

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Departamento Educación  
MARR/FMGR/JPET/APVL/igg

DECRETO EXENTO N°3176.-

SANTA CRUZ, 20 Noviembre del 2017.-

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra n) de la Ley N° 19.886. **“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”.**
- 3.- Decreto Exento N° 22 de fecha 09-01-2017, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 4.- Decreto Exento N° 1806 de fecha 16.11.17, que establece el calendario de Licenciaturas año 2017, de los Establecimientos Educativos de la Comuna de Santa Cruz.
- 5.- Ordinario N° 716 del Director de la Escuela Luis Oyarzún Peña al Director Municipal de Educación Santa Cruz.
- 6.- Cotización de fecha 13.11.17.
- 7.- Certificado SII.
- 8.- Certificado del Coordinador de Planes de Mejoramiento SEP DAEM SANTA CRUZ.
- 9.- Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 2737 de fecha 20.11.17.
- 10.- Según los Términos de Referencia adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad que tiene la Dirección de Administración de Educación Municipal de adquirir servicio de amplificación para la Ceremonia de Licenciatura de la Escuela Luis Oyarzún Peña, tal como se da cuenta en el memorándum y la cotización citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10 N° 7 letra n) el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.
- 2.- Qué, la compra se financiara con cargo a Ley SEP, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.11.999.001.017.

DECRETO EXENTO N°3176.-

- 1.- **APRUEBESE**, Términos de referencia para **“Arriendo servicio de amplificación para la Ceremonia de Licenciatura de la Escuela Luis Oyarzún Peña”**.
- 2.- **AUTORÍCESE**, Compra a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Publico, a la empresa **PRODUCCIÓN DE EVENTOS CLAUDIO ANDRÉS MELLA PALMA E.I.R.L., Rut: 76.400.662-3**, por un monto de **\$466.000 IVA INCLUIDO**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta Ley SEP.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a Ley SEP, Cuenta Presupuestaria 215.22.11.999.001.017.
- 4.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 5.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 6.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal

c.c.

- \* Alcaldía (02)
- \* Transparencia (01)
- \* DAEM (03)



**MAURICIO ARTURO ROJAS ROMAN**  
Administrador Municipal